OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3502505 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JEFFER DAVID MÉNDEZ LÓPEZ

Entre los suscritos, **JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA,** domiciliado en la ciudad de EL BAGRE, identificado con la C. de C. No. 15.523.877, de ANDES, en calidad de Subdirector (E), nombrado mediante la Resolución No. 1-00168 del 08/02/2022 y del cual tomó posesión con el Acta No. 012 del 08/02/2022, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte, **JEFFER DAVID MÉNDEZ LÓPEZ** identificado con C. de C. No. 1.067.899.668 de Monteria, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el numeral 02. Condiciones del contrato electrónico del SECOP II denominado: **- Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del Presente contrato será en la Carrera 41 #32-197 COLOMBIA > Antioquia > El Bagre del Contrato de Prestación de Servicios Personales N°. CO1.PCCNTR.3502505 de 2022, la cual quedará así: El lugar de ejecución del Presente contrato será la ciudad de Medellín – Antioquia. **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: 5_9127_321 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ANÁLISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL SIMULADOR INMERSIVO DE REALIDAD VIRTUAL PARA PEQUEÑA MINERÍA REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE I+D+I SGPS-9741-2022 "DISEÑO DE SIMULADOR INMERSIVO -REALIDAD VIRTUAL EN PEQUEÑA MINERÍA CON APLICACIÓN EN BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO Y REGIONES MINERAS DEL PAÍS" EN EL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL. **2**. Que de conformidad con el numeral 02. Condiciones del contrato electrónico del SECOP II denominado: *Lugar de Municipio de ejecución del contrato* de Prestación de Servicios Personales N° CO1.PCCNTR.3502505 de 2022, la cual contemplaba - El lugar de ejecución del presente contrato será: Carrera 41 #32-197 COLOMBIA > Antioquia > El Bagre. **3.** Acorde con las necesidades para la correcta ejecución del proyecto de investigación, y comunicación electrónica donde se realiza dicha solicitud por parte del supervisor y el dinamizador de SENNOVA en el CFMA. **4.** La modificación se motiva basado en lo siguiente: *¿Por qué se debe cambiar el lugar de ejecución del contrato? Teniendo en cuenta que en Medellín nos encontramos con un gran número de aliados tecnológicos como por ejemplo Tecno parque nodo Medellín y el Hub de Innovación, evidenciamos la necesidad de tener como lugar de ejecución dicha ciudad, debido a que las fases fundamentales del proyecto de innovación SGPS 9741 "Diseño de Simulador Inmersivo – Realidad Virtual en Pequeña Minería con Aplicación en Bajo Cauca Antioqueño y Regiones Mineras del País", requieren de dispositivos tecnológicos para su correcto desarrollo, prueba e implementación. Cada escenario de desarrollo necesita de ciertos equipos de los cuales no contamos en el CFMA de El Bagre y sí en aliados como Tecno parque nodo Medellín y el Hub de Innovación, equipos como computadoras de alto nivel y gafas de realidad aumentada adaptadas a la necesidad del proyecto. Actividades tales como Diseñar los elementos multimediales del proyecto, Diseñar el entorno virtual de una mina, Desarrollar los controles para la ejecución de procesos en el entorno virtual, Diseñar distintos escenarios virtuales y realizar las pruebas técnicas del software necesitan de ciertos requerimientos los cuales contamos en los aliados en la ciudad de Medellín.* **5.** Que el Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.3502505 de 2022 el Coordinador de Formación del CFMA – LUIS CARLOS PINEDA MONTIEL, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la cláusula vigésima: **Lugar De Ejecución** del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3502505 de 2022 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula vigésima Lugar de Ejecución la cual quedará así: El lugar de ejecución del Presente contrato será: COLOMBIA > Antioquia > Medellín, Antioquia. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.3502505 de 2022, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente

modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de El Bagre, el día 11 de marzo de 2022

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Jairo León Jimenez Zapata
Fecha: 2022.03.14 10:51:25 -05'00'

JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
C. de C. 15.523.877, de ANDES.
Subdirector

EL CONTRATISTA

JEFFER DAVID MÉNDEZ LÓPEZ
C. de C. No 1.067.899.668 de Montería
Contratista

Vbo. LUIS CARLOS PINEDA MONTIEL
Coordinador de Formación
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR.3502505 de 2022

Proyectó: Yeinis Yasney Zuleta Silgado – Apoyo a supervisión de contratos
Reviso: Maria Eugenia Hoyos Arcia – Apoyo gestión contractual CFMA